

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 07/01/2021, del Vicerrectorado de Política Científica, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos derivados de investigación. [2021/413]

La adaptación y mejora del equipamiento científico y sufragar los gastos derivados de la investigación necesarios para las actividades propias de los Grupos de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, es uno de los objetivos establecidos por el Vicerrectorado de Política Científica, ya que de ello depende la correcta ejecución en tiempo de los proyectos de investigación.

Por otro lado, existe también la obligación de atender las reparaciones sobrevenidas en los equipos que dan apoyo a los proyectos subvencionados, así como otros gastos derivados de estos.

Además, la Universidad de Castilla-La Mancha tradicionalmente ha tenido abierta, dentro de su Plan Propio de Investigación, una convocatoria de reparaciones que ha desempeñado una importante labor para la consecución de este objetivo.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades actuales, el Vicerrectorado de Política Científica, por delegación del Rector, hace pública esta convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos de investigación. Por medio de la cual, se establecen las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Asimismo, el Vicerrectorado de Política Científica tiene la facultad de resolver sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha que será la encargada de realizar la valoración de las mismas.

Esta convocatoria forma parte de las medidas incluidas en la actuación: Plan Propio de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha 2021-2025.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 01170 "Equipamiento científico-tecnológico" del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021, por tanto todas las facturas, una vez seleccionadas las solicitudes en esta convocatoria, para ser consideradas como elegibles deberán tener fecha de 2021. La dotación económica máxima de esta convocatoria será de 800.000 euros. Los créditos previstos para la financiación de la misma tienen carácter ampliable de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UCLM.

Albacete, 7 de enero de 2021

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Política Científica
ANTONIO MAS LÓPEZ

Bases reguladoras de la Convocatoria

I. Objeto y cuantía de las ayudas

El objetivo de esta convocatoria es triple, por un lado se establece una modalidad para apoyar económicamente la adaptación y mejora de los equipamientos de los laboratorios de investigación con las nuevas tecnologías; por otro se establece otra modalidad para la reparación de los equipos científicos de los grupos de investigadores de la UCLM; y otra para otros gastos derivados de las actividades de investigación desarrolladas por los grupos de investigación de la UCLM, con un coste no inferior a 500 € (IVA excluido).

El presupuesto de la presente convocatoria se distribuirá en tres periodos diferentes de presentación de solicitudes, 200.000 euros se destinarán a las solicitudes que sean aprobadas por la comisión de investigación y presentadas desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 15 de febrero de 2021; 350.000 euros se destinarán a las solicitudes que sean aprobadas por la Comisión de Investigación y presentadas hasta el 30 de abril de 2021; y los 250.000 euros restantes se destinarán a nuevas solicitudes, que podrán presentarse en el plazo habilitado para ello, y que finalizará el 30 de septiembre de 2021. A la segunda y tercera dotaciones, se les añadirá, si existiese, los remanentes no adjudicados en la primera y segunda fase, respectivamente.

La distribución de las cuantías máximas previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2021
01170.541A.21	348.450,00 €
01170.541A.22	107.925,00 €
01170.541A.60	343.625,00 €
Total	800.000,00 €

El fin último de esta convocatoria es la optimización del uso en el tiempo de la infraestructura científica de alto coste, propiciando un empleo racional de la misma por los grupos de investigación y por las empresas que demandan los servicios prestados por los mismos desde los centros de investigación, departamentos y unidades asociadas.

Asimismo, se contempla también la concesión de ayudas para cofinanciar la reparación de grandes equipos de investigación que tengan entre sus usuarios a más de tres grupos de investigación reconocidos de la UCLM, o a todo un Instituto/Centro de investigación, Unidad Asociada, o Departamento. La dotación mínima para este tipo de ayudas se establece en 7.500 euros (IVA excluido).

Solo en casos muy excepcionales, valorados por la Comisión de Investigación, se podría financiar la renovación parcial o completa de un equipo de investigación con estas ayudas, exceptuando la renovación de los ordenadores personales.

II. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores responsables de los Grupos de Investigación de la UCLM de cualquier área científica que utilicen el equipo o realicen el gasto derivado de la actividad de investigación, pudiendo figurar varios responsables de grupo apoyando una solicitud.

III. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación "on line" que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Política Científica:

<https://portal.investigacion.uclm.es/>

La solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la adaptación, mejora o gasto para la que se solicita la ayuda y la imposibilidad de financiación de la misma por otra vía.

A la solicitud se acompañará el original del presupuesto de la actuación a realizar.

IV. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, para el primer periodo de esta convocatoria, se extenderá desde la fecha de publicación de la misma hasta el 15 de febrero de 2021.

Aquellas solicitudes que no pudiesen ser financiadas en alguna de las fases de esta convocatoria, por motivos presupuestarios, pasarán automáticamente a ser evaluadas en la siguiente, sin necesidad de tener que realizar una nueva solicitud, siempre y cuando el investigador responsable no manifieste lo contrario. Esta norma no será de aplicación para las solicitudes presentadas en la tercera fase de la presente convocatoria, y que por motivos presupuestarios no pueden ser financiadas.

Para el segundo periodo, las solicitudes podrán presentarse hasta 30 de abril de 2021; y para el tercero, hasta el 30 de septiembre de 2021.

V. Características de las ayudas

Las ayudas consistirán en el pago de las facturas correspondientes a la adaptación y mejora de los equipos o gastos descritos en esta convocatoria correspondientes a las solicitudes previamente seleccionadas por la comisión de investigación de la UCLM. El pago de las mismas se gestionará desde la Unidad de Gestión Económica del campus correspondiente.

Los beneficiarios habrán de tener en cuenta los plazos establecidos para el pago de las facturas, así como para los mecanismos de adjudicación de los equipos o de las reparaciones previstos en la legislación vigente.

Las ayudas podrán cubrir hasta el 100% del importe de la reparación o del equipo científico solicitado o del gasto realizado.

Cuando las ayudas para adaptación, reparación de equipos o gasto desarrollado concedidas con anterioridad a un investigador hayan superado la cuantía de los costes indirectos generados por el mismo, no se le podrán conceder ayudas por esta modalidad, en tanto en cuanto no vuelva a generar costes indirectos que permitan absorber las nuevas necesidades planteadas.

VI. Incompatibilidades de las ayudas

Las ayudas recibidas de esta modalidad serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la acción subvencionada.

VII. Evaluación y Resolución de la Convocatoria

La Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha valorará la necesidad de la adaptación, mejora, reparación o gasto, la posibilidad de financiación y la aportación del grupo a estos fondos a través de los costes indirectos de sus proyectos.

Estas aportaciones no suponen, en ningún caso, la generación automática de un derecho de recuperación de los mismos a través de estas ayudas.

VIII. Criterios para la evaluación

Se establecen como criterios prioritarios para la evaluación de las solicitudes, los siguientes:

- Atender únicamente aquellas peticiones, acompañadas del preceptivo presupuesto, y en las que el gasto a efectuar se corresponda con equipos científicos o gastos derivados de la investigación.
- En función de los fondos disponibles y la cantidad global solicitada por todos los Grupos de Investigación, se atenderán preferentemente las facturas que, cumpliendo los requisitos anteriores, provengan de aquellos que menos recursos recibieran en convocatorias anteriores o que tengan una mayor producción científica, así como un mayor número de investigadores afectados (EDP).
- Priorizar aquellas facturas avaladas por varios Grupos de Investigación.
- Priorizar aquellas actuaciones que supongan un incremento de la vida útil del equipo o una adaptación del mismo para nuevos usos.

IX. Disposición final primera

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por la/s persona/s interesada/s en el plazo y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
